



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-01-74223, en el cual el alumno Gustavo Daniel Herrera, D.N.I. N° 29.253.375, solicita prórroga para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios ; y

CONSIDERANDO :

Que conforme lo ordena la Resolución del H.C.S. N° 92/97, el plazo para la presentación de certificados analíticos que acredite la finalización de los estudios secundarios en el nivel medio, fue establecido en el mes de abril de cada año ;

Que de acuerdo a Memorándum N° 2/98, producido por Secretaría Académica de esta Facultad, conforme la Resolución del H.C.S. N° 92/97 su precedente y concordantes, el último plazo de finalización de estudios secundarios y acreditación de dicho extremo ante la Facultad pueden ser cumplidos y acreditados hasta el 31 de julio de cada año lectivo ;

Que la causal invocada por el alumno resulta insuficiente para conceder la prórroga solicitada ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 9, se expidió rechazando la petición del alumno;

Que puesto a consideración, el mismo fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

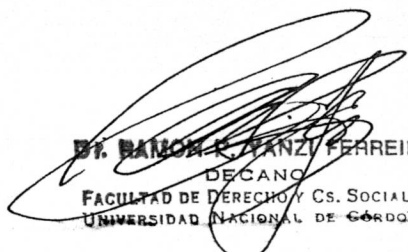
**Art. 1°** .- No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por el alumno **GUSTAVO DANIEL HERRERA**, D.N.I. N° 29.253.375, para cumplir y acreditar la finalización de sus estudios secundarios por ante esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**Art. 2°** .- Protocolícese, hágase saber y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos a sus efectos, dese copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

  
**AD. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

  
**DR. RAMÓN E. ZANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 235/01.-**